

Radicación :17001-40-03-007-2021-00020-00

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

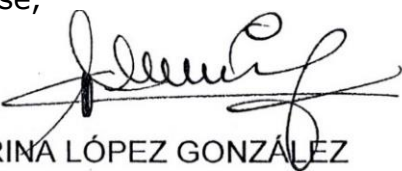
Manizales, diez de mayo de dos mil veintiuno.

Se agrega al presente proceso Declarativo de Restitución de inmueble adelantado por la señora Blanca Nelly Londoño López quien obra por medio de apoderado judicial contra los señores PAULA ANDREA ARIAS ARROYAVE y MISAEEL CARDONA MARTINEZ, el anterior despacho comisorio debidamente diligenciado procedente de la Inspección Quinta Urbana de Policía de esta ciudad, para los fines legales pertinentes.

La anterior solicitud de terminación de amparo de pobreza concedida al demandado, señor MISAEEL CARDONA MARTINEZ y presentada por la parte actora se corre en traslado del señor CARDONA MARTINEZ por el término de tres días dentro de los cuales podrá presentar las pruebas que pretenda hacer valer. Artículo 158 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

La Jueza,


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>072</u> Del <u>11 DE MAYO DE 2021</u> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria
--

JABO